

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

12782 *REAL DECRETO 683/2003, de 12 de junio, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales de construcción.*

El Ministerio de Ciencia y Tecnología, en el ámbito de sus competencias, ha venido elaborando disposiciones de seguridad industrial tendentes a prevenir a los usuarios contra los riesgos derivados de la utilización de aparatos y productos industriales y disposiciones para la defensa de los intereses del usuario o consumidor, mediante el establecimiento de especificaciones técnicas adecuadas.

Conforme a estos criterios se promulgó el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento de actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y posteriormente, tras la situación derivada de la integración de España en la entonces denominada Comunidad Económica Europea, se puso de manifiesto la conveniencia de complementar, modificar y actualizar este reglamento mediante el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, en cuyo anexo I se recoge un listado de disposiciones entre las que se incluyen el Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía, y el Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

El Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, vino a derogar las disposiciones que sirvieron de marco para el establecimiento de las homologaciones del Ministerio de Industria y Energía, aunque se mantenía la vigencia de los reglamentos específicos, y con ellos los certificados de conformidad sustitutorios de las homologaciones mientras no se promulgaran nuevas disposiciones que expresamente los derogasen o modificaran.

Debido a la entrada en vigor del mercado «CE» para estos productos, recogida en la Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica, como desarrollo del Real Decreto 1630/1992, de 29

de diciembre, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción, resulta necesaria la derogación de las disposiciones de homologación de los productos de poliestireno expandido y de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos, para coadyuvar a la armonización técnica prevista en la citada directiva.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2003,

DISPONGO:

Artículo único. *Derogación de disposiciones de normalización y homologación de productos de construcción.*

Quedan derogadas, en lo que no lo hayan sido anteriormente, las disposiciones que se relacionan a continuación:

a) El Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

b) El Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

c) El Real Decreto 113/2000, de 28 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

d) La Orden de 23 de marzo de 1999, por la que se modifican las especificaciones técnicas que figuran en el anexo del Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 12 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Ciencia y Tecnología,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS